

Reglamento para el gobierno de los positos y supuntual  
obseruancia satisfaciendo al Veredero a las mas de su  
Salario Real y Medio por razon de dho. ympreso como  
en el se previene y en otra orden que los pueblos que  
deuen executar. Son los siguientes

Molina

En virtud de lo mandado por la preinserta Carta de dho.  
por **Juan Antonio** Presidente Mayor de Granada en su  
exorto a los Señores Jueces de las Ciudades Villas y Lu-  
gares Comprehendidos en esta Vereda Cumplan con lo  
que en ella se ordena practicando y gobernando la yns-  
trucción y Reglamento ympreso que acompaña a esta  
vaya tal de las y aperezamiento que en ella se previene  
Fecha en Murcia a diez y siete dias del mes de febrero de  
Mill Setecientos quarenta y nueve años = D.<sup>o</sup> Diego  
Manuel Mesa = Lo mandado de su Señoria =

Juan Antonio de Acoitia

Remite a su Señoria el que es obispo del Veredero para  
que se cumpla en su Real y ynfedelle. Lo Dijo Juan de Leon  
en el Ayuntamiento de su Señoria y en otros del dho.  
cada y puntual de su Señoria de Molina y morada de  
D.<sup>o</sup> Juan de Leon del dho. Granca y Velu. de ella en el  
siglo y furio en ella a los diez dias de Enero de febre  
de mil setecientos y nueve años

  

